

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Príncipes» de Peligros (Granada). (PP. 3263/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, representante legal de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Príncipes», en solicitud de ampliación del mismo en 4 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo con 37 puestos escolares y para 6 unidades de segundo ciclo con 105 puestos escolares, por Orden de 27 de octubre de 2009 (BOJA de 27 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 4 puestos escolares de primer ciclo, al centro docente privado de educación infantil «Príncipes», promovida por «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 18602210, ubicado en C/ Granados, 14, Urb. Monteluz, de Peligros (Granada), quedando configurado el mismo con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y con 6 unidades de segundo ciclo para 105 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación